

**CONVENIO MARCO DE PRACTICA SOLIDARIA ENTRE
LA FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**

Y

SENDEROS DEL SEMBRADOR

Entre la Organización, **SENDEROS DEL SEMBRADOR**, con sede principal en Arenales 1318 de la localidad de Vicente López en la Provincia de **BUENOS AIRES** representada en este acto por Paula Brea DNI 24.205.957 en su carácter de Directora, quien acredita poder suficiente mediante documento adjunto al presente, por una parte, en adelante: "LA ORGANIZACION"; y por la otra, la **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, con sede principal en calle De los Latinos N° 8555 de la ciudad de Córdoba, en adelante: "**LA UNIVERSIDAD**" representada por el Mgter. María Belén Mendé, D.N.I. 24.356.535 en su carácter de Vicerrectora Académica, se conviene celebrar el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto posibilitar que una cantidad a convenir de alumnos de carreras de Grado de las modalidades Presencial, Senior, Río Cuarto y a Distancia de "**LA UNIVERSIDAD**" puedan prestar un **Sistema de Práctica Solidaria** en "**LA ORGANIZACION**", dentro del marco de la materia "**Práctica Solidaria**" que dicta "**LA UNIVERSIDAD**", ya sea en forma presencial o virtual, según convengan las partes; como así también todo otro desarrollo de actividades que sean de interés común para ellas.

SEGUNDA: Se acompaña a la presente una copia de las características de cursado de la Materia "*Práctica Solidaria*", las que se consideran como parte integrante del presente y las partes declaran conocer y comprender.

TERCERA: Se entenderá a los fines del presente Acuerdo Marco como **Sistema de Práctica Solidaria:** El servicio que prestan los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" en "**LA ORGANIZACION**", para que a través de una propuesta formativa, de inserción y vinculación con diferentes situaciones sociales se formen y/o refuercen sus actitudes y

valores ciudadanos con conciencia ética y solidaria destinado a mejorar la sociedad y el entorno donde pertenecen, procurando desarrollar el componente de responsabilidad social que les compete como ciudadanos y líderes sociales.

CUARTA: Por cada alumno que se forme bajo el **Sistema de Práctica Solidaria**, se realizará un acuerdo Individual en el que se incluirán a) Nombre y apellido del alumno, número de CUJL y domicilio real; b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Duración, horarios y sede de realización de la Práctica Solidaria; e) Régimen disciplinario (asistencia, puntualidad, etc.).

QUINTA: La suscripción del presente convenio, no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes, pudiendo celebrar libremente contratos similares con otras instituciones.

SEXTA: En el supuesto caso que las partes acordaran tareas o actividades en forma conjunta distintas a las establecidas en el Presente Acuerdo Marco, deberán realizarlo en acuerdos específicos independientes al presente.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, renovable automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo, mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días.

La rescisión hecha por cualquiera de las partes no dará derecho a indemnización ni compensación alguna. Salvo las previstas en la cláusula sexta del presente acuerdo.

Para el caso de rescisión del presente Acuerdo Marco las partes se comprometen a mantener en vigencia del presente hasta la finalización de las actividades previamente pactadas a la fecha de rescisión.



OCTAVA: Los alumnos que participen en el **Sistema de Práctica Solidaria** se obligan a no entorpecer el normal desenvolvimiento de la tareas de **"LA ORGANIZACION"**; acatando sus reglamentos de trabajo y las directivas que se le impartan en el marco del **Sistema de Práctica Solidaria**. Asimismo se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos de la información que pudiere tener acceso en motivo u ocasión de su práctica solidaria.

NOVENA: **"LA ORGANIZACION"** deberá designar a un Tutor, para coordinar con el Titular de Cátedra de la Materia "Practica Solidaria" a los fines de: a) Acordar el plan de trabajo de cada alumno, teniendo en cuenta los horarios de cursado y fechas de exámenes parciales y finales de estos últimos. b) Brindar el asesoramiento necesario a los alumnos para el cumplimiento del presente acuerdo. c) Informar cualquier anomalía que pudiera surgir en el desarrollo del presente **Sistema de Práctica Solidaria**.

DECIMA: A todos los efectos que correspondan las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, y acuerdan, que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente convenio, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

LEIDA Y RATIFICADA, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de mayo de 2012.-


LIC. PAULA BREA
DIRECTORA
SENDEROS DEL SEMBRADOR

FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN
Aclaración y sello de la organización


FIRMA DE LA UNIVERSIDAD
Mgter. María Belén Mendé